



I. Municipalidad
de Vallenar

**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



Aprobación Convenio Res. Ex. N°5618/

DECRETO EXENTO N° 01285

Vallenar, 17 ABR 2023

VISTOS

1. Resolución Exenta N°5618 de fecha 21 de marzo de 2023, que aprueba Anexo Convenio "Promoción de la Salud 2022 - 2024".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase anexo de convenio que se señala a continuación, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- **Resolución Exenta N°5618** Anexo Convenio "Promoción de la Salud 2022 - 2024".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



[Signature]
**FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



[Signature]
**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 5618 / 2023

MATERIA: APRUEBA Anexo de Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024 de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

COPIAPÓ, 21 de Marzo de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. 2763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/05; Decreto Supremo N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 07 y 08 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 35/22 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar formalmente el **Anexo de Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, en los términos que más adelante se indica y las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I.- APRUEBASE, formalmente el **Anexo de Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de derecho público, [REDACTED], representada por su Alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], y por la otra parte, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE ATACAMA**, representada por su Secretaria Regional Ministerial **JESSICA MABEL ROJAS GAHONA**, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], cuyo texto es el siguiente:

ANEXO

CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2022-2024

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

&

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a **13 de Marzo de 2023**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama, representada por su SEREMI doña **JESSICA MABEL ROJAS GAHONA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en [REDACTED], de la ciudad de Copiapó, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, persona jurídica de derecho público, [REDACTED], representada por su Alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado el siguiente Anexo de Convenio:

ANTECEDENTES

I.- Que, las partes suscribieron con fecha 27 de octubre de 2022 el Convenio de Promoción de la Salud **2022-2024**, aprobado por Resolución Exenta N° 23320 de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Seremi de Salud Atacama, enmarcado en fortalecer la estrategia de Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, y con ello, fortalecer el rol de Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector, mediante la asignación de recursos a través de 3 cuotas anuales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

II.- Que, la Subsecretaría de Salud Pública mediante Ord. N° 93 de fecha 23 de febrero de 2023 de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, informó que la remesa correspondiente a esta anualidad transferirían reajustadas en 6.3%, aumentando en este año el monto de la cuota, surgiendo la necesidad de modificar el convenio en mención.

III.- Por lo anterior, se suscribe el siguiente anexo de convenio:

PRIMERO: Por el siguiente acto las partes vienen en modificar el Convenio Promoción de la Salud **2022-2024**, aprobado por Resolución Exenta N° 23320 de fecha 03 de noviembre de 2022, en el sentido de aumentar por esta vez, la segunda cuota correspondiente al año 2023, por un monto de **\$606.954 (seiscientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, quedando un monto total a transferir para este año 2023 de **\$ 10.241.148 (diez millones doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos)**.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes convienen en modificar el numeral 1 de la cláusula segunda letra b), del citado convenio en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta **\$28.902.582 (veintiocho millones novecientos dos mil quinientos ochenta y dos pesos)**, el cual traspasará en tres cuotas iguales, cada una correspondiente a

un tercio del monto total, una por cada año de vigencia del convenio, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el programa de la Dirección de Presupuestos consten de los fondos suficientes para ello.

Debe decir: 1.- La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta **\$29.509.536 (veintinueve millones quinientos nueve mil quinientos treinta y seis pesos)**, el cual traspasará en tres cuotas, una por cada año de vigencia del convenio, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el programa de la Dirección de Presupuestos consten de los fondos suficientes para ello.

Asimismo, en el punto 3 del referido articulado:

Donde dice: 3.- La segunda cuota para el año 2023 será de 9.634.194 (nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos),

Debe decir: 3.- La segunda cuota para el año 2023 será de **\$ 10.241.148 (diez millones doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos)**,

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, rijan plenamente tanto el Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024, en los términos y condiciones ya establecidos.

CUARTO: El presente anexo de convenio comenzará a regir a contar de su total tramitación.

QUINTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud consta en el Decreto Supremo N° 35/2022, del Ministerio de Salud. A su vez, la personería del Alcalde don Armando Flores Jiménez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de mayo de 2021 dictada en autos Rol 104-21-A, del Tribunal Regional Electoral de Atacama y Decreto Exento N° 1831 de fecha 28 de junio de 2021 y sus modificaciones contenida en el Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021 ambas de la I. Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

En comprobante y previa lectura firman

ARMANDO FLOREZ JIMÉNEZ

JESSICA MABEL ROJAS GAHONA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SEREMI DE SALUD ATACAMA

II.- IMPÚTESE el gasto que demande el presente anexo de contrato de Prestación de Servicios al presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial.

III.- Para todos los efectos de Control Interno de esta Seremi de Salud, anótese este Anexo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de ambos documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes de la Autoridad Sanitaria, que debe llevar la Oficina de Partes y archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JESSICA MABEL ROJAS GAHONA

21-03-2023

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre

Rebeca Inés Salinas Bernal
Marcia Andrea Monsalves Solis

Cargo

ASESOR(A)
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fecha Visación

21/03/2023 15:51:28
21/03/2023 17:45:30

Distribución:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Depto. Jurídico;
- Oficina Partes
- Expediente CP 012916/2023



Código: 1679449124102 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/validar.jsp>



GESTIÓN INTERNA 012916/2023